



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 27 -2019-MDCC

Cerro Colorado, 14 de enero del 2019.

VISTOS:

El Informe N° 008-2019-SGGRD-GSC-MDCC de fecha 09 de enero del 2019 emitido por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres sobre conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29664 establece la creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y señala: "numeral 17.1 la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Ésta función es indelegable". "Numeral 17.2 Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno sub nacional".

Que, el punto IV de la Directiva "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM señala que "1. Constitución de los GTGRD (...) C. Nivel Local: Grupo de Trabajo de la GRD Gobierno Local: Alcalde, quien lo preside, Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión Territorial; Desarrollo Económico o el que haga sus veces en Planificación y Presupuesto, Desarrollo Social, Ambiente, Población y Salud, Servicios Públicos e Infraestructura, Jefe de la Oficina de Defensa Civil (...)".

Que, estando a los informes emitidos, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, el mismo que estará integrado por:

- Alcalde: Sr. Abog. Benigno Cornejo Valencia – quien preside el Grupo de Trabajo.
- Gerente Municipal: Abogado Roberto Yañez Valenzuela
- Gerente de Seguridad Ciudadana: Ps. Ángei Córdova Espezua
- Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil: Bach. Ing. Victor Humberto Limache Sutta





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

- Gerente de Administración y Finanzas: CPC Noé Cáceres Medina
- Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura: Arq. Jorge Díaz Valencia
- Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente: CPC Augusto Richard García Bernal
- Oficina de Imagen Institucional Prensa y Protocolo: Lic. Ruben Hugo Cari Huamani

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente resolución a cada miembro que conformará dicho Grupo de Trabajo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. O. E. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde